

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	UAESP-460-2021
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA
CONTRANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CÉDULA	C.C. 79.128.608
CONTRATISTA	LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT	899.999.063-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO C.C. 52.221.478 de Bogotá D.C.
OBJETO	SAP-001 Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental, regulatoria, jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá DC y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE. (\$4.180.303.080)
VALOR ADICIÓN No. 1	DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$2.090.151.540,00)
VALOR ADICIÓN No. 2	CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$4.693.893.460,00)
VALOR ADICIÓN No. 3	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$2.324.403.700)
VALOR ADICIÓN No. 4	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.420.353.086)
FECHA DE FIRMA CONTRATO	02/07/2021
FECHA DE INICIO	02/07/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01/03/2022
PRÓRROGA No. 1	Del 02/03/2022 al 01/07/2022
PRÓRROGA No. 2	Del 02/07/2022 al 01/03/2023
PRÓRROGA No. 3	Del 02/03/2023 al 30/06/2023
PRÓRROGA No. 4	Del 01/07/2023 al 30/11/2023 (Para ejecución del Contrato) Del 01/12/2023 al 31/05/2024 (Para la liquidación del Convenio 766 de 1997)

CONSIDERACIONES

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, tiene entre otras funciones, la de dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos como el servicio de alumbrado público y la de realizar el seguimiento y la evaluación del servicio de alumbrado público. El servicio de alumbrado público en el Distrito Capital se presta a través del Convenio 766 de 1997 por parte del operador del servicio CODENSA E.S.P., (hoy ENEL COLOMBIA).
- Que en atención a las funciones asignadas a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP y en el marco del control, inspección y vigilancia en la prestación del servicio de alumbrado público que trata el artículo 2.2.3.6.1.10 del Decreto Nacional 1073 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 943 de 2018,

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

en el cual dispone que *“El control de los aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio, será ejercido por parte de las interventorías, en los términos del inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Las interventorías elaborarán informes periódicos, haciendo especial énfasis en los aspectos técnicos, ambientales y económicos”*, las disposiciones señaladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la cual señala que *“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”*, y con el propósito de asegurar la prestación del servicio de alumbrado público de forma continua y con calidad, la UAESP suscribió el Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021 con la Universidad Nacional de Colombia, que tiene por objeto *“Realizar la interventoría técnica-operativa, social, administrativa, ambiental, regulatoria, jurídica, de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá DC y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de enero de 2002 y aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen”*.

3. Que el Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, tuvo un valor inicial de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS MCTE (\$ 4.180.303.080,00) y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, plazo que de acuerdo con el acta de inicio finalizaba el 1 de marzo de 2022. Este contrato fue prorrogado en un primer momento por un plazo de (4) meses y adicionado por un valor de DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$2.090.151.540,00), con fecha de finalización el 1 de julio de 2022.
4. Que con ocasión a la prórroga Convenio No. 766 de 1997 por un año más, hasta el 30 de junio de 2023, pactada por las partes mediante el Otrosí No 2 al Convenio No. 766 de 1997 entre ENEL Colombia y la UAESP firmado el 8 de junio de 2022, se prorrogó y adicionó igualmente el contrato de interventoría No. UAESP-460-2021 por un plazo de ocho (8) meses y adicionando un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$4.693.893.460), con fecha de finalización el 1° de marzo de 2023
5. Que en virtud de que la segunda prórroga culminaba el 1° de marzo de 2023, y el Convenio 766 de 1997 había sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2023, se hizo necesario realizar una tercera prórroga y adición del contrato de interventoría UAESP-460-2021. Así las cosas, el contrato UAESP-460-2021 se prorrogó por 3 meses y 29

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

días, es decir, del 2 de marzo al 30 de junio de 2023 y se adicionó por DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$2.324.403.700) suma que corresponde al valor mensual del contrato por el número de meses a prorrogar.

6. Que el día 15 de junio de 2023 se suscribió el otrosí Nro. 3 al Convenio Nro. 766 de 1997 por medio del cual las partes pactaron prorrogar su plazo de ejecución por cinco (5) meses, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2023. En virtud de lo anterior, el día 30 de junio de 2023, la UAESP y la Universidad Nacional de Colombia suscribieron la Adición y Prórroga Nro. 4 al Contrato Interadministrativo de Interventoría Nro. UAESP 460-2021, con el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - a. Se adicionó el valor del contrato por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.420.353.086).
 - b. Se modificó la cláusula segunda “OBLIGACIONES” del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021, en el sentido de incluir las obligaciones 62, 63 y 64 a cargo del contratista.
 - c. Se prorrogó su plazo de ejecución por un término de once (11) meses distribuidos así: cinco (5) meses correspondientes a la ejecución del contrato y seis (6) meses para la liquidación del Convenio No. 766 de 1997, en las condiciones establecidas en las obligaciones de INTERVENTORÍA – LABORES DE LIQUIDACIÓN. En este sentido, se fijó como fecha de finalización de las labores integrales de interventoría hasta el día 30 de noviembre de 2023 y de las labores para la liquidación del Convenio 766 de 1997 hasta el día 31 de mayo de 2024.
 - d. En el párrafo segundo se estableció la forma como se pagaría la presente adición.
7. Que el plazo de ejecución de las labores integrales de interventoría se encuentra previsto hasta el día 30 de noviembre de 2023, mientras que el plazo para la ejecución de las labores para la liquidación del Convenio 766 de 1997 iniciarían el día 01 de diciembre de 2023 y culminarían el día 31 de mayo de 2024.
8. Que el día 14 de noviembre de 2023, la UAESP y ENEL COLOMBIA S.A ESP, suscribieron el Otrosí Nro. 4 al Convenio Nro. 766 de 1997, mediante el cual prorrogó su plazo de ejecución por tres (3) años adicionales al plazo previsto en la cláusula primera del Otrosí Nro. 03 del 15 de junio de 2023, esto es, del 01 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2026; y, se pactó una modificación concerniente al cargo por AOM y lo relacionado con el suministro de energía.
9. Que teniendo en cuenta que el Convenio 766 de 1997 mediante el cual el operador ENEL Colombia realiza la prestación del servicio de alumbrado público finaliza el 30 de noviembre de 2026, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría a fin de garantizar la debida vigilancia y control en la prestación del servicio.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

10. Que la Interventoría del Convenio 766 de 1997 tiene funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, regulatorio, jurídico, social y ambiental, para lo cual, en el desarrollo de la ejecución contractual se ha podido evidenciar satisfactoriamente para la UAESP los conocimientos especializados que tiene la Universidad Nacional de Colombia, para ejercer estas funciones y así mismo la experiencia para llevar a cabo con idoneidad el objeto del contrato y la prórroga que se requiere. La Universidad Nacional de Colombia cuenta con el personal idóneo y especializado para ejecutar las actividades programadas en lo que a vigilar se refiere, razón por la que se requiere que la actual Interventoría continúe ejerciendo las labores enlistadas por un periodo de tiempo adicional.
11. Que al aplicar el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se da garantía de estabilidad del contrato principal, dado que la Interventoría actual conoce la dinámica propia del contrato de prestación del servicio de alumbrado público, el cual es bastante complejo, y por ende tendría la experticia necesaria, como lo ha demostrado con su desempeño en la ejecución del contrato actual, mediante el cual realiza la supervisión al Convenio No. 766 de 1997.
12. Que en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021, por quinta vez, por un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Unidad. Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio No. 766 de 1997, contrato objeto de vigilancia, como ya se mencionó, fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026 y en virtud de los principios de economía y gestión fiscal que rigen la función administrativa y en aras de mantener la uniformidad en la gestión de Interventoría que se viene ejerciendo en los últimos dos años de manera satisfactoria, la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, considera pertinente dar viabilidad a la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. UAESP-460-2021. Durante este periodo, la UAESP adelantará el proceso de selección respectivo para contratar al nuevo proveedor que se encargará de continuar con la vigilancia y control del Convenio 766 de 1997.
13. Que el valor que se pagará en los meses prorrogados, se realizará de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato Interadministrativo No. UAESP-460-2021 "FORMA DE PAGO", es decir en mensualidades sucesivas vencidas, de la siguiente manera:

LABORES DE INTERVENTORÍA	TOTAL
dic-23	\$ 662.747.738
enero-24	\$ 662.747.738
feb-24	\$ 662.747.738
mar-24	\$ 662.747.738

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

abril-24	\$ 331.373.869
TOTAL	\$ 2.982.364.821

14. Que considerando que el Convenio Nro. 766 de 1997 tendrá una duración adicional de tres (3) años hasta el 30 de noviembre de 2026, no será viable que desde la interventoría se adelanten las labores para la liquidación del Convenio 766 de 1997 tal y como se había pactado en la Adición y Prórroga Nro. 4 al Contrato Interadministrativo de Interventoría Nro. UAESP-460-2021. En este orden de ideas, el presupuesto que se había estimado de las labores para la liquidación del Convenio 766 de 1997, será utilizado para que se continúen desarrollando las labores propias e integrales de la interventoría al servicio de alumbrado público. Por esta razón, el Contrato Interadministrativo de Interventoría Nro. UAESP-460-2021 deberá ser modificado nuevamente en el sentido de eliminar las obligaciones 62, 63 y 64, incluidas inicialmente con la Adición y Prórroga Nro. 4.

15. Que considerando que el costo total de las labores de interventoría a realizar a partir del mes de diciembre de 2023 hasta el mes de abril de 2024, equivale a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 2.982.364.821)**, y teniendo en cuenta que los recursos destinados inicialmente para las labores de la liquidación del Convenio 766 de 1997 (**MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.106.614.396)**), contenidos en el CDP 1019 de 2023 y CRP 745 de 2023, se distribuirán para el pago propio de las labores de interventoría, la supervisión solicita adicionar el Contrato Interadministrativo de Interventoría Nro. UAESP-460-2021 la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.875.750.425)**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1665 del 17 de noviembre de 2023 expedido por la UAESP.

16. Que la Universidad Nacional de Colombia, a través de oficio EM&D-230130 del 30 de octubre de 2023, manifestó su voluntad de continuar ejerciendo la Interventoría hasta el 15 de abril de 2024 y así garantizar la correcta vigilancia y fiscalización a la prestación del servicio público de alumbrado público en el Distrito Capital. Asimismo, en dicho oficio manifestó su voluntad de modificar el contrato eliminando las obligaciones 62, 63 y 64 de **INTERVENTORÍA – LABORES DE LIQUIDACIÓN**, que se habían adicionado en la modificación anterior.

17. Que mediante radicado No. 20234000141963 del 20 de noviembre de 2023, el Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales adicionar y prorrogar el Contrato Interadministrativo de Interventoría UAESP-460-2021, conforme a la justificación anexa a la misma.

18. Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del “Principio de autonomía

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

de la voluntad de las partes” que permite que las mismas lleguen a acuerdos con miras a satisfacer la ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad. Igualmente, este tipo de modificaciones contractuales encuentran asidero en el “Principio de Mutabilidad” que rigen los contratos estatales, según el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones y actividades que se ejecutan en esta clase de negocios jurídicos y de los fines de interés público que mediante ellos se busca satisfacer, es viable que entre las partes se acuerden las adecuaciones necesarias a los cambios y contingencias que las necesidades puedan demandar durante la ejecución del contrato, como ocurre en el caso que nos ocupa, de acuerdo con las razones ya referidas.

19. Que de conformidad con lo anteriormente señalado, las PARTES acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021 la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.875.750.425)**. En virtud de ello, se modificará la cláusula cuarta del contrato en los siguientes términos:

“CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato es de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$19.584.855.291) el cual incluye todos los impuestos a los que haya lugar.”

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1665** del 17 de noviembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Adición y Prórroga Nro. 4 en el sentido de eliminar la forma de pago relacionada con las labores para la liquidación del Convenio 766 de 1997, y estableciendo la forma de pago de las sumas adicionadas (tanto en el otrosí Nro. 4 y para el otrosí Nro. 5) para la ejecución de las labores integrales de interventoría. Así las cosas, el referido parágrafo quedará de la siguiente manera:

“La UAESP pagará el valor del contrato por concepto de labores integrales de interventoría en mensualidades sucesivas vencidas, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$662.747.738) el cual incluye todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

LABORES DE INTERVENTORÍA	TOTAL
--------------------------	-------

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

jul-23	\$ 662.747.738
ago-23	\$ 662.747.738
sep-23	\$ 662.747.738
oct-23	\$ 662.747.738
nov-23	\$ 662.747.738
TOTAL	\$ 3.313.738.690

LABORES DE INTERVENTORÍA	TOTAL
dic-23	\$ 662.747.738
enero-24	\$ 662.747.738
feb-24	\$ 662.747.738
mar-24	\$ 662.747.738
abril-24	\$ 331.373.869
TOTAL	\$ 2.982.364.821

CLÁUSULA TERCERA.- ELIMINAR de la cláusula segunda “OBLIGACIONES” del Contrato Interadministrativo de Interventoría Nro. UAESP-460-2021, las obligaciones específicas Nro. 62, 63 y 64 incluidas con la adición y prórroga Nro. 4 a cargo del contratista:

~~“SEGUNDA. OBLIGACIONES: Son obligaciones del contratista las siguientes:~~

~~(...)~~

~~**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**~~

~~(...)~~

~~**INTERVENTORÍA— LABORES DE LIQUIDACIÓN**~~

~~**Obligación 62:** Adelantar la liquidación del contrato objeto de interventoría, dentro de los tiempos establecidos para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en los Otrosíes No 1 y 2 al Convenio 766 de 1997. Para la liquidación, el interventor deberá emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato, las modificaciones, prórrogas, el cumplimiento de las obligaciones y los balances técnico (a. Conciliación de todas las bases de datos hasta noviembre de 2023, b. Estado de cumplimiento de las obligaciones, c. Entrega de bienes a los que haya lugar, d. Cumplimiento de actividades pendientes a 30 de noviembre de 2023); financiero (a. Pagos efectuados, b. Pagos pendientes, c. Ajustes de facturación pendientes, d. Cálculo del monto de la inversión que aún no ha sido completamente recuperada); y jurídico (a. Derechos a cargo de las partes, b. Garantías que amparan el contrato, c. Relación de reclamaciones o procesos judiciales, d. Relación de incumplimientos y estado de los mismos) del Convenio.~~

~~Adicionalmente, el interventor deberá hacer entrega de los siguientes documentos:~~

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

- ~~1. Documento de liquidación final del Convenio No. 766 de 1997, acuerdos y Otrosíes, que exprese los fundamentos de su contenido y claramente los conceptos y cifras resultantes, especificando los conceptos susceptibles de compensación y el resultado de esta y realizar las recomendaciones en cuanto a los mecanismos de solución de los saldos pendientes.~~
- ~~2. Proyecto del acto administrativo de liquidación unilateral del Convenio 766 de 1997, si no se lograra eventualmente proyectar la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos dispuesto en el artículo 11 de 2007.~~

~~**Obligación 63.** Velar por el cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula segunda del Otrosí No al Convenio 766 de 1997 y las demás relacionadas con la liquidación de este.~~

~~**Obligación 64.** Garantizar el cumplimiento del perfil mínimo requerido para el quipo mínimo de trabajo, así como para el personal que se vinculará para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de la liquidación del convenio, lo anterior de acuerdo con lo establecido el Modificadorio Nro. 4 del Contrato de Interventoría y según propuesta presentada por el contratista. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el UAESP."~~

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICAR la Cláusula Sexta "Plazo de Ejecución" del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021, en el sentido de precisar de que las labores de interventoría integral se realizarán por un término adicional de cuatro (4) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de abril de 2024. Así mismo, se eliminará el plazo inicialmente pactado en la adición y prórroga Nro. 4 para efectos de llevar a cabo la Liquidación del Convenio Nro. 766 de 1997. De acuerdo con lo anterior, la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo de Interventoría No. UAESP-460-2021, quedará de la siguiente manera:

"SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es de treinta y tres (33) meses y catorce (14) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA. Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y prorrogar su vigencia, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones Contrato de Interventoría No. UAESP-460-2021, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, que no resulten contrarias a lo pactado en la presente adición y prórroga.

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE
INTERVENTORÍA No. UAESP-460-2021 SUSCRITO ENTRE LA UAESP Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

CLAUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Lina Paola Díaz Castañeda – Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Myriam Yanneth González Gutiérrez– Subdirectora de Asuntos Legales (E)